



**RESOLUCIÓN No. CJRES16-468  
(Septiembre 14 de 2016)**

*“Por medio de la cual resuelve un desistimiento de un recurso de apelación”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En tal virtud, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, expidió los Acuerdos números 001 de 28 de noviembre de 2013 y 002 de 13 de diciembre de 2013, mediante los cuales, adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Cúcuta, Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Dicha Sala Administrativa, a través de la Resoluciones números PSAR14-101 de 28 de marzo de 2014 y PSAR 14-126 de 6 de Mayo de 2014 decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 23 de noviembre de 2014.

Posteriormente, mediante la Resolución número PSAR14-361 de 30 de diciembre de 2014, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedieron los recursos de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con su parte resolutive.

Mediante Resolución No. CJRES15-285 de octubre 16 de 2015, esta Unidad resolvió los recursos de Apelación interpuestos en contra de la Resolución No. PSAR14-361 de 30 de diciembre de 2014, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, por medio de la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.001 de 28 de noviembre de 2013.



La Sala Seccional de Norte de Santander mediante Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, conformó el registro seccional de elegibles, entre otros, el del cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes nominado, como resultado del concurso de méritos.

Dicha Resolución fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificada mediante su fijación durante cinco (05) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, a partir del 23 de noviembre de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2015; en consecuencia el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 30 de noviembre de 2015 y el 14 de diciembre de 2015 inclusive.

El señor LUIS EMILIO TOLOZA TITÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.457.727 expedida en Cúcuta- Norte de Santander, dentro del término legal para el efecto, esto es, 4 de diciembre de 2015, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra dicho acto administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante Resolución PSAR16- 056 de febrero 17 de 2016, desató el recurso de reposición y concedió el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante lo anterior, en escrito presentado el 11 de agosto de 2016, enviado vía correo electrónico a esta Unidad y radicado en físico con el No. EXT16-9007 el 26 de agosto de 2016 , el señor Toloza Titán informa que desiste del recurso de apelación interpuesto contra las Resoluciones números PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015 por la cual conformó el registro seccional de elegibles, entre otros, para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes nominado, como resultado del concurso de méritos y PSAR16-056 de febrero 10 de 2016 con la cual resolvió el recurso de reposición y concedido la apelación ante esta Unidad.

#### EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede esta Unidad a decidir sobre el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por el señor LUIS EMILIO TOLOZA TITÁN.

Al respecto, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: "**de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo**", y dado que el recurrente se encuentra habilitado para el efecto, esta Unidad estima que el desistimiento expreso del recurso de apelación interpuesto por el concursante enunciado, en su calidad de participante dentro de la convocatoria 3, Seccional Norte de Santander

contra la Resolución número PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual conformó el registro seccional de elegibles, entre otros, para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes nominado, como resultado del concurso de méritos convocado median los Acuerdos números 001 de 28 de noviembre de 2013 y 002 de 13 de diciembre de 2013, resulta procedente, por lo tanto se acepta el mismo, tal como se ordenará en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por el concursante LUIS EMILIO TOLOZA TITÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.457.727 de Cúcuta, contra las Resolución número PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual Sala Seccional de Norte de Santander conformó el registro seccional de elegibles, entre otros, para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdos números 001 de 28 de noviembre de 2013 y 002 de 13 de diciembre de 2013, tendiente a proveer los cargos de empleados de carrera de de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Cúcuta, Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y a la Seccional del Tolima.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/MPES

